. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION

Regularícese y Apruébese Finiquito.

LOTA, 18 AGO. 2022

DECRETO **N°3649/ (C)**

Vistos:

Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 08 de julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **JOEL JOSUE DANIEL SALAS JARA**; Finiquito de Trabajo de fecha 09 de agosto de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador del Liceo Rosauro Santa Ríos A-46 de Lota, don **JOEL JOSUE DANIEL SALAS JARA,**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 24 de julio de 2022, por la causal de "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

BEBV/JMAB/SMC/MFPA/RMU/YVO/sff.-
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.